



## Resolución Directoral

Huacho,

08 JUN. 2023

### VISTO:

El Informe Técnico N° 130-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG/DESA/DSBHAYZ/UFSB, de fecha 24 de mayo del 2023, que contiene la solicitud presentado por la Sra. **VIOLETA GINA GAMBINI LIÑAN**, identificada con DNI N° **10264285**, Representante Legal de la Piscina Privada del Establecimiento "LA POSADA DE SANTA MARIA", ubicada en **Av. Irene Salvador N° 170**, Distrito de **Santa María**, Provincia de **Huaura** y Departamento de **Lima**, quien solicita la Certificación de proyecto de piscina pública y privada de uso colectivo y con la opinión favorable de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis; y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2003-SA se regula los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general. Que el artículo 2 de la misma norma anteriormente mencionado, es de aplicación para piscinas públicas y privadas, quedando excluidas las piscinas privadas de uso particular, piscinas de aguas naturales termales, las utilizadas en centros de tratamiento de hidroterapia y otras destinadas exclusivamente para el uso medicinal;

Que, el Art° 6 numeral 2 del Decreto Supremo N° 007-2003-SA, establece que a las Direcciones Regionales de Salud les corresponde la revisión de los proyectos de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo. Concordante con el procedimiento N° 16 del Órgano Desconcentrado-Dirección Regional de Salud del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA Lima, aprobado por la Ordenanza Regional N° 11-2012-CR-RL, de fecha 15 de septiembre del 2012 y actualizado con el Decreto Regional N° 03-2022-GRL/GOB, de fecha 05 de mayo del 2022.

Que, de conformidad al artículo 128 de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la DIRESA Lima está facultada de solicitar información a los administrados para la aprobación de la renovación de Certificación Sanitaria de Piscina Privada de Uso Colectivo.

Que resulta relevante indicar que el procedimiento administrativo se rige por principios, los cuales constituyen elementos que el legislador ha considerado básicos para encausar, controlar y limitar la actuación de la administración y de los administrados en todo procedimiento. Asimismo, controlan la discrecionalidad de las entidades en la interpretación de las normas existentes, entre ellos se encuentra el principio de legalidad al que se contrae el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, según el cual es deber de las autoridades administrativas actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los propósitos para los que fueron conferidas;

Que, en este sentido, el acto administrativo, de acuerdo al artículo 1° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es una declaración emitida por una Entidad, en el marco de las normas de derecho público, destinada a producir efectos jurídicos dentro de una situación concreta. Es decir, que la Administración en el ejercicio de sus funciones, expresa una decisión destinada a producir efectos jurídicos individuales o individualizables en los administrados. Este concepto implica que la motivación de las decisiones que expresa la Entidad a través de un acto administrativo no sólo le otorga legitimidad, sino que también involucra aspectos medulares de la actuación de la Administración en el ejercicio de sus funciones, como son los de verificar el respeto al principio de legalidad, en cuanto al objeto o contenido del acto



administrativo se ajuste al orden jurídico y evitar la arbitrariedad de la misma frente a los derechos individuales de los ciudadanos;

Que, mediante expediente Doc. N° 04416456, Exp. N° 02746328, presentado por el la Sra. **VIOLETA GINA GAMBINI LIÑAN**, Representante Legal de la Piscina Privada del Establecimiento "LA POSADA DE SANTA MARIA", solicita la Certificación de aprobación sanitaria de proyecto de piscina pública y privada de uso colectivo (PPUC), ubicada en **Av. Irene Salvador N° 170**, Distrito de **Santa María**, Provincia de **Huaura** y Departamento de **Lima**, y de acuerdo la resolución presentada, se verifica que cuenta con los siguientes estanques:

Estanques	Piscina Recreacional
	Patera

Que, el Informe Técnico N° 130-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG/DESA/DSBHAYZ/UFSB, de fecha 24 de mayo del año 2023, emitido por el Ing. Marco Antonio Racacha Valladares, entre otras cosas señala: **la Piscina Recreacional y la Patera, CUMPLEN** con lo establecido en el D. S. N° 007-2003-SA, motivo por el cual se recomienda se otorgue la Aprobación Sanitaria de Certificación Sanitaria de Piscinas a: **la Piscina Recreacional y la Patera**, del Establecimiento "LA POSADA DE SANTA MARIA", ubicada en la **Av. Irene Salvador N° 170**, Distrito de **Santa María**, Provincia de **Huaura** y Departamento de **Lima**, por cumplir con las disposiciones legales vigentes respecto de la materia, informe que lo hace suyo el Jefe de la Unidad Funcional de Saneamiento Básico a través del Proveído N° 165-2023-UFSB/DSBHYZ/DESA/DIRESA LIMA de fecha 25 de mayo del 2023 y Director de Saneamiento Básico, Higiene, Alimentaria y Zoonosis a través del Proveído N° 244-2023-DSBHYZ/DESA/DIRESA LIMA de fecha 25 de mayo del 2023. En ese sentido corresponde la emisión del acto resolutorio de aprobación y registro de la Aprobación Sanitaria del Proyecto de Piscina de Uso Colectivo y en atención a ello, mediante Memorando N° 311-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DESA, de fecha 25 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental aprueba y remite el expediente para tal fin.

Con el visado de la Unidad Funcional de Saneamiento Básico, Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, con el Decreto Supremo N° 007-2003-SA, y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOB, la cual designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima; y, en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, la Certificación Sanitaria de Piscina Privada de Uso Colectivo del Establecimiento "LA POSADA DE SANTA MARIA", a **la Piscina Recreacional y la Patera**, ubicada en **Av. Irene Salvador N° 170**, Distrito de **Santa María**, Provincia de **Huaura** y Departamento de **Lima**, cuyo Representante Legal es la Sra. **VIOLETA GINA GAMBINI LIÑAN**, según indica el expediente anexo.

**ARTÍCULO 2º:** La Vigencia del presente Acto Administrativo es de manera **indeterminada**; según artículo 42.- del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Indicando así también, que solo cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización podrá dejar sin efecto el título habilitante; esto acorde con la modificación que obra del artículo 12 del Reglamento Sanitario de Piscinas.

La presente aprobación está sujeta a las acciones de control, fiscalización y vigilancia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA Lima.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y a la vez, proceda a notificar al administrado solicitante con el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución Directoral, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LIMA  
-----  
M.C. ROBERTO FERNANDO PEÑA CRUZ  
C.M.P. 12767  
DIRECTOR GENERAL



RFPC/JJIMPL/MARV

- c. c.: ( ) DG-DIRESA  
( ) DIGESA  
( ) DESA  
( ) UFSB  
( ) OAJ  
( ) OCI  
( ) Interesado  
( ) Transparencia